

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2014 01433 00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la consignación efectuada por la demandada Marleny Villegas León (fl. 104, C.1), así como el informe de títulos emitido por esta sede judicial.

Ahora bien, se NIEGA la solicitud de terminación presentada por la aludida demandada, toda vez que, por un lado, no acreditó el pago total de las obligaciones reclamadas en este asunto, de acuerdo con la liquidación del crédito realizada por este Despacho mediante proveído del 24 de enero de 2020, la cual se aprobó por la suma de \$13.812.599,65 m/cte. con fecha de corte 22 de enero de 2020 y, por el otro, adviértase que, si la demandada efectuó la consignación respectiva hasta el 21 de febrero de 2020, debía presentar la actualización de la liquidación del crédito, en virtud de lo previsto en el art. 461 del C. G. del P. Así pues, nótese que la suma de dinero depositada a órdenes de esta sede judicial y para este proceso será imputada como abono, de acuerdo con lo previsto en el art. 1653 del C. Civil.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez**

Estado electrónico del 5 de noviembre de 2020

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6944c9090769c15fa82a134045ef66592ff0d311d90a75bfd3dc022fca5
5b262**

Documento generado en 04/11/2020 09:29:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**